



CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Asuntos Departamentales, Municipales, Distritales y Regionales



Asunción, 21 noviembre de 2019.

Honorable Cámara de Senadores:

Tengo a bien dirigirme a este Alto Cuerpo Legislativo, de conformidad con la Constitución Nacional y el Reglamento Interno de la Cámara de Senadores, con el objeto de elevar a su consideración el adjunto proyecto de ley: **“QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA, A TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO – MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA, UN INMUEBLE PARTE DE LA FINCA Nº 16.287, CTA. CTE. CTRAL. Nº27-1483-19, ASIENTO DEL COLEGIO NACIONAL “SAGRADO CORAZON DE JESÚS”, UBICADO EN EL BARRIO TRES BOCAS, ZONA SUR DEL DISTRITO DE FERNANDO DE LA MORA, DEL DEPARTAMENTO CENTRAL”**, cuyos antecedentes adjunto a la presente nota.

La Municipalidad de Fernando de la Mora, ha dictado la Resolución Nº 88 del 24 de febrero de 2016 y su ratificatoria la Nº195 de fecha 27 de abril de 2016, por las que la Junta Municipal autoriza al Ejecutivo Municipal a gestionar ante el Congreso Nacional la sanción de la ley de desafectación de un inmueble parte de la Finca Nº16.287, del citado municipio.

La aprobación del presente proyecto de Ley servirá para regularizar la situación de hecho en que se encuentran el Colegio “Sagrado Corazón de Jesús”, asentado en dicho inmueble. De esta manera también los educandos de dicha institución recibirán beneficios emanados por el Ministerio de Educación y Ciencias tales como: Gratuidad, Kit Escolar, Alimentación respectivamente.

Haciéndome eco de la solicitud planteada por dicha comunidad educativa, vengo a proponer a este Alto Cuerpo Legislativo la consideración del adjunto proyecto de ley.

Sin otro particular, le saludo con mi consideración más distinguida.

Blas Lanzoni
Blas Lanzoni
Senador de la Nación

A
Don Blas Antonio Llano, Presidente
Honorable Cámara de Senadores
E. _____ S. _____ D. _____



Roberto C. Cuenca
Roberto C. Cuenca
H. Cámara de Senadores



CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Asuntos Departamentales, Municipales, Distritales y Regionales

L E Y N°...

“QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA, A TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO – MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA, UN INMUEBLE PARTE DE LA FINCA N° 16.287, CTA. CTE. CTRAL. N°27-1483-19, ASIENTO DEL COLEGIO NACIONAL “SAGRADO CORAZON DE JESÚS”, UBICADO EN EL BARRIO TRES BOCAS, ZONA SUR DEL DISTRITO DE FERNANDO DE LA MORA, DEL DEPARTAMENTO CENTRAL”.

**EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA
DE
L E Y :**

Artículo 1°.- Desaféctese del Dominio Público Municipal y autorizase a la Municipalidad de Fernando de la Mora, a transferir a Título gratuito a favor del Estado Paraguayo, un inmueble parte de la Finca N°16.287, Cta. Cte. Ctral. N°27-1483-19, asiento del Colegio Nacional “Sagrado Corazón de Jesús”, ubicado en el Barrio Tres Bocas, Zona Sur del Distrito de Fernando de la Mora, Departamento Central, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

Su frente al Nort-Este: Mide (60,06m) sesenta metros con seis centímetros y linda con calle, hoy Calle Progreso.

Su costado al Norte-Este: Mide (35,57m) treinta y cinco metros con cincuenta y siete centímetros y linda con calle, hoy Elsa Escalante.

Su costado al Sur-Este: Mide (30,61m) treinta metros y sesenta y un centímetros y linda con Lote N° 20.

Su fondo al Sur-Oeste: Es una quebrada de tres líneas, la primera mide (35,46m) treinta y cinco metros con cuarenta y seis centímetros y linda con los lotes N° 14, 15 y 16. La segunda mide (4,96m) cuatro metros con noventa y seis centímetros y linda con el Lote N° 16; y la tercera mide (24,06m) veinticuatro metros con seis centímetros y linda con el Lote N° 18.

SUPERFICIE: Mil Novecientos cincuenta y siete metros cuadrados con ochenta y seis centímetros cuadrados (1.957m² 0086m²).

Las coordenadas UTM en el elipsoide WGS 84 de los vértices son:

PUNTO	ESTE m.	NORTE m.
1	442.794,64 m.	7.196.255,29 m
2	442.819,40 m.	7.196.280,82 m
3	442.862,52 m.	7.196.239,01 m.
4	442.840,83 m.	7.196.217,42 m.
5	442.815,39 m.	7.196.242,12 m.
6	442.811,94 m.	7.196.238,56 m.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.



MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

Gobierno del Pueblo Fernandino - Alcides Riveros Intendente

80 Aniversario de la Emancipación



Ref. IMFM. N° 523 /2019.-

Fernando de la Mora, 04 de Noviembre del 2019.-

EXCELENTISIMO SEÑOR PRESIDENTE:

El Intendente de la ciudad de **Fernando de la Mora**, quien suscribe se dirige a V.E. a los efectos de presentar su más cordial saludo y asimismo, aprovecha la ocasión a fin de solicitar la desafectación del dominio público al dominio privado municipal del inmueble individualizado con la Cta. Cte. Ctral. N° 27-1483-19, en el cual está asentado el Colegio Privado Subvencionado "Sagrado Corazón de Jesús", ubicado en las calles Elsa Escalante y Progreso del Barrio Tres Bocas, zona Sur.

Se acompaña a esta presentación los antecedentes que guarda relación con lo peticionado, específicamente copia de la escritura municipal, copia del plano manzanero, copia de la Resolución J.M. N° 88/16 de la Junta Municipal que autoriza la desafectación de inmuebles de dominio público al dominio privado municipal y su reiteración por la Resolución N° J.M. N° 195/16.

Sin otro particular, y en la espera de contar con una respuesta favorable, se despide de V.E. atentamente.

Abog. **GUSTAVO NÚÑEZ VERA**
Secretario General



Lic. **ALCIDES RIVEROS CANDIA**
Intendente Municipal



A. S. E.
BIAS ANTONIO LLANO RAMOS, Presidente

Honorable Cámara de Senadores – Congreso Nacional





MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
Dirección de Bienes Inmobiliarios
"GOBIERNO DEL PUEBLO FERNANDINO"

MEMO Nº 11/2019

a Señoras,

A: Abog. Gustavo Núñez – Secretario General
Secretaría General

DE: Abog. Nancy B. Peralta – Directora
DIRECCION DE BIENES INMOBILIARIOS

ASUNTO: Solicitud de preparación de nota para pedido de desafectación ante el Parlamento.-

FECHA: 04 de noviembre de 2019

En atención a la referencia, le solicito la preparación de la nota de solicitud de desafectación a ser remitida al Parlamento nacional, del Colegio Privado Subvencionado "Sagrado Corazón de Jesús", asentada en un inmueble municipal. Para el efecto adjunto los sgtes. Documentos:

- Copia simple de la escritura municipal
- Copia de plano manzanero
- Resolución municipal Nº 88/16 de la Junta Municipal que autoriza la desafectación de inmuebles de dominio público municipal al privado municipal, y su reiteración, la Res. de la J.M. Nº 195/16

Sin otro particular, lo saludo atentamente.

Nancy B. Peralta
Abog. Nancy B. Peralta P.
Directora



Municipalidad de Fernando de la Mora Junta Municipal

Es Fotocopia
Abg. Celso Gustavo Núñez
Secretaría General
Municipalidad de Fernando de la Mora

27 de abril de 2016
257
03 MAY 2016
8:15

RESOLUCIÓN N° 195

VISTO: La Minuta N° 160, presentada por el Concejal Abog. Alcides Samudio quién reitera a la Intendencia Municipal el cumplimiento de la Resolución N° 88 de fecha 24/02/2016 por la cual se solicita tomar providencia a fin de gestionar la desafectación de inmuebles de dominio publico municipal al dominio privado municipal; y

CONSIDERANDO

QUE, la Minuta citada en el VISTO de la presente Resolución, tuvo entrada en la Sesión Ordinaria de fecha 27/04/2016.

QUE, a través de la mencionada Minuta el Concejal Abog. Alcides Samudio solicita a la Intendencia Municipal tomar las providencias que corresponden a los efectos de gestionar ante el Parlamento Nacional la desafectación de los Inmuebles que están siendo ocupados por terceros en forma irregular, del Dominio Público Municipal al Dominio Privado Municipal. Sobre el mismo, cabe resaltar que podemos citar los inmuebles que se encuentran destinados para la calle y que están siendo ocupados por la Firma "Carpicenter" así como también del Supermercado Stock entre otros. Dicho pedido obedece a la necesidad de regularizar esta situación y proceder a la venta de dichos inmuebles a los ocupantes de los mismos.

QUE, sobre el punto cabe recordar lo establecido en la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", Art. 136: Afectación del Dominio Publico al Privado por Ley dice: "...La Ley podrá establecer que un bien del dominio publico municipal pase a ser del dominio privado cuando así lo exija el interés general, a excepción de los inmuebles destinados a plazas, parques y espacios verdes en general..."

QUE, una vez puesta a consideración del Pleno por parte de la Presidencia, la Minuta N° 160, fue aprobada sin más trámites.

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL REUNIDA EN CONCEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE SUS MIEMBROS PRESENTES:

RESUELVE:

Art. 1°: REITERAR, a la Intendencia Municipal el cumplimiento de la Resolución N° 88 de fecha 24/02/2016 por la cual se solicita tomar providencia a fin de gestionar la desafectación de inmuebles de dominio público municipal al dominio privado municipal y de conformidad a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución.

Art. 2°: COMUNICAR, a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL, A LOS VEINTE Y SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y SEIS.

Abog. CAROLINA RUIZ DIAZ
Sub-Secretaría Junta Municipal

Dr. LUIS FERNANDO FRANCO VERGARA
Presidente Junta Municipal

Municipalidad de Fernando de la Mora
Junta Municipal

24 de Febrero de 2016

RESOLUCIÓN N° 88

VISTO: La Minuta N° 68 de fecha 23/02/2016, presentada por el Concejal Don Víctor Ramón Isasi Noguera, quien solicitó a la Intendencia Municipal, tomar las providencias pertinentes, a fin de que se gestione la desafectación de los inmuebles de Dominio Público Municipal, al Dominio Privado Municipal, de todos los terrenos que están siendo ocupados, en forma ilegal; y

CONSIDERANDO

QUE, la Minuta citada en el VISTO de la presente Resolución, tuvo entrada en la Sesión Ordinaria de fecha 24/02/16.-----

QUE, a través de la mencionada Minuta, el Concejal Don Víctor Ramón Isasi, solicitó a la Intendencia Municipal, tomar las providencias pertinentes, a fin de que se gestione la desafectación de los inmuebles de Dominio Público Municipal, al Dominio Privado Municipal, de todos los terrenos que están siendo ocupados por terceros, en forma ilegal.-----

QUE, a modo de ejemplo podemos citar los inmuebles que fueron destinados para calle y que están siendo ocupados por Luisito Comercial, Supermercado Stock y otros.-----

QUE, dicho pedido es a los efectos de regularizar esta situación y proceder a la venta de dichos inmuebles, a los ocupantes de los mismos, previa autorización de la Junta Municipal y lo recaudado en ese concepto, destinar a la compra del inmueble colindante a la Municipal, ubicado sobre la Ruta Mcal. Estigarribia y el que está situado detrás del Cementerio Norte.-----

QUE, una vez puesta a consideración del Pleno por parte de la Presidencia, la Minuta N° 68, fue aprobada sin más trámites.-----

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL REUNIDA EN CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE SUS MIEMBROS PRESENTES:

RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Intendencia Municipal, tomar las providencias pertinentes, a los efectos de gestionar ante el Parlamento Nacional, la desafectación de los inmuebles que están siendo ocupados por terceros en forma ilegal, del Dominio Público Municipal, al Dominio Privado Municipal, de conformidad a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución.-----

Art. 2º: AUTORIZAR, al Ejecutivo Municipal, previa autorización de la Junta Municipal, la compra de los inmuebles individualizados con las Ctas Ctes. Ctrales N° 27-0078-14/15/23, colindante a la Municipalidad, ubicado sobre la Ruta Mcal. Estigarribia con salida a la calle Julia M. Cueto y el que está situado detrás del Cementerio Norte.-----

Art. 3º: COMUNICAR, a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL, A LOS VEINTE Y CUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y SEIS.

Lic. MARCELO DANIEL PANIAGUA
Secretario Junta Municipal

Dr. LUIS FERNANDO FRANCO VERGARA
Presidente Junta Municipal



MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

Gobierno del Pueblo Fernandino - Alcides Riveros Intendente

80 Aniversario de la Emancipación



Es Fotocopia fiel y original
Abg. Celso Gustavo Núñez Vera
Secretario General
Municipalidad de Fernando de la Mora

RESOLUCION I.M.F.M. N° 2768 /2019

Fernando de la Mora, 25 de Octubre de 2019

VISTO: La Nota presentada por la Mcs. **Miguela Alderete de Villaverde** en carácter de Directora del Colegio Privado Subvencionado "**Sagrado Corazón de Jesús**" y que ingresara a esta institución como Expediente N° 4608 en fecha 13 de mayo del 2019; y,

CONSIDERANDO

QUE, a través del mencionado expediente ha solicitado la Desafectación del inmueble utilizado como predio de la institución educativa municipal, de tal forma a cambiar la denominación de Privado Subvencionado a Colegio Nacional "**Sagrado Corazón de Jesús**" y pasarlo a nombre del Ministerio de Educación y Cultura, a fin de recibir los beneficios otorgados por el MEC, que son: gratuidad, kit escolar, alimentación y todos los beneficios emanados por el MEC, Municipalidad y Gobernación; la misma solicita la desafectación atendiendo que la institución, no percibe estos beneficios debido a su condición de Liceo Municipal.-----

QUE, la Jefatura de Patrimonio dependiente de la Dirección de Bienes Inmobiliarios de esta institución, se expidió a través de su informe de fecha 21 de mayo de 2019 destacando, que la institución educativa se halla asentada en las calles Elsa Escalante y Progreso del Barrio Tres Bocas, zona sur de esta ciudad, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-1483-19 a fin de proceder a la transferencia a favor del MEC. Se trata de un bien de dominio público municipal, transferido a favor de la Municipalidad por los herederos del señor Manuel Cáceres Leguizamón por SD N° 882/81 e inscripto como Finca N° 16.287 posee una superficie de 1957, 86 m². Se adjunta copia simple de título de propiedad, plano de fraccionamiento y plano manzanero.-----

QUE, la Dirección de Bienes Inmobiliarios informó en fecha 24 /05/ 2019, que se procedió a la verificación del local escolar, pudiendo constatar que se encuentra asentado en el inmueble municipal identificado con la con Cta. Cte. Ctral. N° 27-1483-19 se destaca que las medidas de la ocupación del local escolar, no coinciden con el título de propiedad, según se observa en el plano adjunto, de la Municipalidad, que fue inscripta en la DGRP como Finca N° 16287 otorgada por los herederos de Pascuala Medina de Cáceres y Manuel Cáceres a favor de la Municipalidad para uso como Plaza o Edificio Público, para lo cual la dirección solicitaba parecer jurídico.-----

QUE, es criterio de la Asesoría Jurídica interna, que para realizar en forma legal y debidamente la transferencia de la fracción afectada, al MEC, es sumamente primordial realizar la mensura administrativa, ello a fin de prever que la superficie a transferir previa desafectación, sea la correcta, de manera a no incurrir en errores como la desafectación de la superficie total del inmueble; corresponde que la Municipalidad proceda a realizar una mensura administrativa georreferenciada del inmueble en cuestión, donde se encuentra asentado el colegio recurrente.----

QUE, la Asesoría Jurídica por medio del Dictamen N° 2389 de fecha 25/10/19, recomienda a la Dirección de Bienes Inmobiliarios, inicie los trámites pertinentes a los efectos de la Mensura Administrativa del inmueble, donde se encuentra asentado el colegio.-----



1008.594



...///...



MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

Gobierno del Pueblo Fernandino - Alcides Riveros Intendente

80 Aniversario de la Emancipación



0008

Es Fotocopia fiel del original
Abg. Celso Gustavo Nuñez Vera
Secretario General
Municipalidad de Fernando de la Mora

RESOLUCION I.M.F.M. N° 2768 /2019

Fernando de la Mora, 25 de Octubre de 2019

QUE, a través del Auto Interlocutorio N° 1222 de fecha 18 de noviembre del 2015, el Tribunal Electoral de la Capital – Primera Sala ha proclamado como Intendente de la Ciudad de Fernando de la Mora - Departamento Central, al señor **Alcides Ramón Riveros Candia** con N° 1.428.339, para cumplir el período de mandato 2015-2020, por lo que, quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales y legítimamente reconocidas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

RESUELVE

Art. 1°) **AUTORIZAR** a la Dirección de Bienes Inmobiliarios y Catastro en conjunto con la Dirección de Asesoría Jurídica Interna, a que efectúen los Trámites pertinentes de Mensura Administrativa del inmueble en cuestión, sobre la superficie donde se encuentra asentado el Colegio recurrente, de conformidad a los fundamentos expuestos en el considerando de la presente resolución.

Art. 2°) **COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

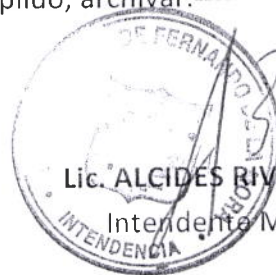
Abog. CELSO GUSTAVO NUÑEZ

Secretario General



Lic. ALCIDES RIVEROS CANDIA

Intendente Municipal



Fotocopia fiel del original
 Abg. Celso Gustavo Núñez Vera
 Secretario General
 Municipalidad de Fernando de la Mora

Fernando de la Mora, 13 de mayo de 2019

Señor
Alcides Riveros, Intendente
Municipalidad de Fernando de la Mora

De nuestra consideración:

La dirección del **COLEGIO Privado Subvencionado "SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS"**, de la ciudad de Fernando de la Mora, con dirección en Progreso y Elsa de Escalante.

Reiteramos nuevamente de sus buenos oficios para la Desafectación del Predio de la Institución Educativa Municipal, de tal forma a cambiar la denominación a Colegio Nacional **"SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS"**, y pasarlo a nombre del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA**, con eso los educandos recibirán beneficios otorgados por el MEC, que son:
 Gratuidad, Kit Escolar, Alimentación y todos los beneficios emanados por el **MEC, Municipalidad y Gobernación**.

El pedido obedece que la institución no recibe del Ministerio de Educación y Ciencia, la gratuidad, debido a la condición de **LICEO MUNICIPAL**.

Con nuestros augurios de bendiciones y prosperidad, en su vida personal y profesional, nos despedimos de usted muy atentamente.

Observación: Adjunto notas presentadas anteriormente.

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
 MESA DE ENTRADA
 Expediente N° 2608
 Fecha: 13 MAY 2019
 Hora: 9:38
 Encargado/a

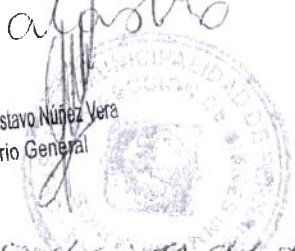


[Handwritten signature]
 Sr. Miguel Ángel Villaverde
 Municipio N° 2347

0981-695056
 Catastro



Abg. Celso Gustavo Núñez Vera
 Secretario General



[Handwritten signature]

16/05/19

A Bienes Municipales, a efectos de intermar las conclusiones del dominio del inmueble y agregar documentos si existiere.

Fernando de la Mora, 09 de agosto de 2018



**Señor
Alcides Riveros, Intendente
Municipalidad de Fernando de la Mora**

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA	
PERÚ - IRYDORA	
Expediente N°	4530
Fecha	09 AGO 2018
Acta	OP-45
Responsable	<i>[Signature]</i>

De nuestra consideración:

La dirección del **Colegio Privado Subvencionado "SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS"**, de la ciudad de Fernando de la Mora, con dirección en Progreso y Elsa de Escalante.

Reiteramos nuevamente de sus buenos oficios para la Desafectación del Predio de la Institución Educativa Municipal, de tal forma a cambiar la denominación a Colegio Nacional **"SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS"**, y pasarlo a nombre del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA**, con eso los educandos recibirá beneficios otorgados por el MEC, que son: Gratuidad, Kit Escolar, Alimentación y todos los beneficios emanados por el **MEC, Municipalidad y Gobernación**.

El pedido obedece que la institución no recibe del Ministerio de Educación y Ciencia, la gratuidad, debido a la condición de **LICEO MUNICIPAL**.

Con nuestros augurios de bendiciones y prosperidad, en su vida personal y profesional, nos despedimos de usted muy atentamente.



[Signature]
D^{ca}. **Angela Aldrete de Villaverde**
Directora
Matrícula N° 23417

Telex: 0981695056 (Directora)

0009
0011

Nº 434422



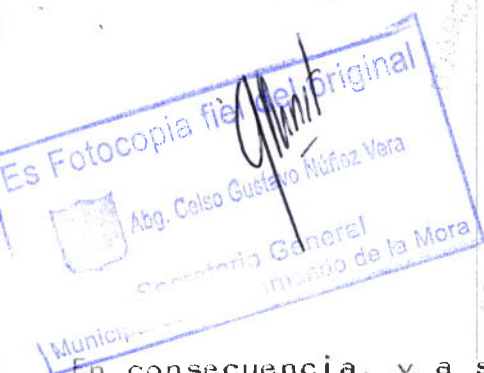
TREINTA GUARANIES

Es Fotocopia del Original Serie 6
Abg. Celso Gustavo Ramirez Vera
Secretario General
Municipalidad de Fernando de la Mora

CERTIFICO que por S.D. Nº 882 de fecha 2 de noviembre de 1981 dictada en los autos sucesorios de Pascuala Medina de Cáceres el Juzgado de Primera Instancia en lo civil del 2º turno, entonces cargo de S.S. el Dr. Arsenio Sarabia y por ante mí, digo, por entonces ante el/Actuario Rafael Escudero Pontala, ha resuelto: HOMOLOGAR el acuerdo particionario presentado por los herederos en estos autos, poniendo fin al estado de indivisión de los bienes relictos. 2º) Expedir por Secretaría los respectivos certificados de adjudicación a cada heredero, conforme con lo transcrito en los considerandos de la presente resolución. Que, según boleta de pago obrante a fs. 85 de autos, la presente sucesión ha abonado íntegramente el impuesto a la herencia llevando la boleta de pago el Nº 0833./8-X-80. Que, según constancia obrante a fs. 98 v.l.to., todos los herederos ya fueron adjudicados de sus respectivas partes. Que, por Resolución Nº 94, dictada por la H. Junta Municipal de Fernando de la Mora en fecha 6 de agosto de 1981, cuya copia se ha presentado en autos, se ha Resuelto: APROBAR el plano de fraccionamiento de la propiedad del señor Manuel Cáceres Leguizamón, individualizada como Finca Nº 3.036 de Fernando de la Mora, con Cta. Cta. Catastral 27-1200-02, previo pago de los impuestos correspondientes, conforme con la Ley 620/76 Impositiva Municipal y transferencia por Escritura Pública a favor de la Municipalidad de Fernando de la Mora de las calles demarcadas en el plano y del área verde.



NO SE PERMITE ESCRIBIR ENTRE LOS RENGONES



En consecuencia, y a solicitud de los mismos herederos presentado por el representante convencional de los mismos, Dr. Tadeo Zarratea, SE ADJUDICA A LA MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA las siguientes fracciones: 1º) LAS CALLES señaladas en el plano de fraccionamiento de la Finca N° 3.096, con una superficie total de 7.201,63 m² (Siete mil doscientos uno metros cuadrados con sesenta y tres centímetros cuadrados) como bien de dominio público; dicha fracción se halla catastrada ya a nombre de la mencionada Municipalidad y lleva Cta. Cte. 27-1200-02; y 2º) EL ESPACIO VERDE, destinada para plaza o edificio público, parte de la misma Finca y catastrada a nombre de la Municipalidad con Cta. Cte. 27-1483-19, cuyas dimensiones y linderos son:

Su frente al nor-este mide sesenta metros con seis centímetros y linda con calle. Su costado al Nor-oeste mide treinta y cinco metros con cincuenta y siete centímetros y linda con calle. Su costado al Sur-este mide treinta metros con sesenta y un centímetros y linda con el Lote N° 20. Su fondo al Sur-oeste se compone de una quebrada de tres líneas, siendo la primera de treinta y cinco metros con cuarenta y seis centímetros y linda con los lotes N° 14, 15 y 16. La segunda de cuatro metros con noventa y seis centímetros, linda con el lote N° 16 y la tercera de veinticuatro metros con seis centímetros y linda con el Lote N° 18. SUPERFICIE: 1.957 m² 86 cm² (Un mil novecientos cincuenta y siete metros cuadrados con ochenta y seis centímetros cuadrados. Dicha fracción también se transfiere en caracter de ///



VEINTE GUARANIES

SECRETARÍA GENERAL DE INTERIORES
Es Fotocopia del Original
SECRETARÍA 15
5272930
Secretario General
Mun. de Fernando de la Mora

///bien del dominio público Municipal en virtud de la Ley Nº

222.

En consecuencia, y por mandato de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia en lo Civil del Segundo Turno, Dra. Delfina Pecci de Avila en el A.I. Nº. 896 de fecha 21 de octubre de 1983, expido

el presente certificado de adjudicación en la ciudad de Asunción, a los veintiocho días del mes de octubre del año

mil novecientos ochenta y tres. Sobrenaspados: "6 de agosto"

H. Junta"; "el área verde". Valen. Entrelíneas: "Entonces, en-

tonces". Valen. Entrelíneas: la Señora Juez de Primera Instancia en lo Civil del Segundo Turno, Dra. Delfina Pecci de Avila, vale.

Sobreescrito: 3.036, y 3.036, valen.

Secretario
[Handwritten Signature]
Humberto R. Velazquez Baile
Secretario



NO SE PERMITE ESCRIBIR ENTRE LOS RENGLONES

DIRECCION GENERAL DE REGISTROS INTERIORES
ME - 1983
2936-52-882
23 NOV. 1983
[Handwritten Signature]

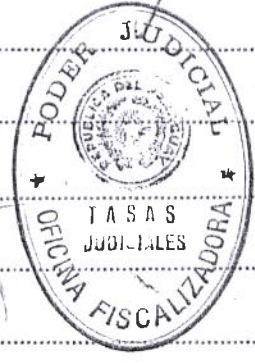
Es Fotocopia fiel del original
 Abg. Celso Gustavo Núñez Mesa
 Secretario General
 Municipalidad de Fernando de la Cruz

AS-24-XI-83

Consta que el presente certificado es
 de indicación expedido por el secretario
 del juzgado del 2º turno en fecha 23-X-83
 de conformidad de pago de impuestos
 de ley 1003/64 de conformidad de ley 1003/64
 6-06 de la ley 1003/64 y sus modificatorias
 975/81



CONSTA QUE EL PRESENTE CERTI-
 FICADO ESTA EXCENTO DE PAGO
 DE TASA JUDICIAL SOBRE COM-
 PROBANTE SEGUN LEY 284/71 ART.
 49.



24 NOV. 1983

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO
 S.I.I.
 25 NOV. 1983

RECORRIDO
 Presente 25 X 83
 Horas 1037 28175

REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD
 SEXTA SECCION
 inscripto en el Registro finca no 16237 F de la zona
 bajo el No. uno en fecha uno junio
 25 de junio de 83

ESTAMPADO
 25

Es Fotocopia fiel del Original



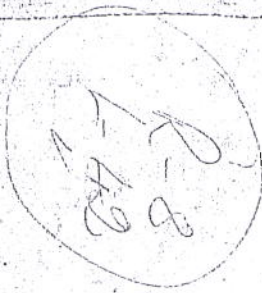
Abg. Celso Gustavo Núñez Vera

Secretario General

Municipalidad de Fortín

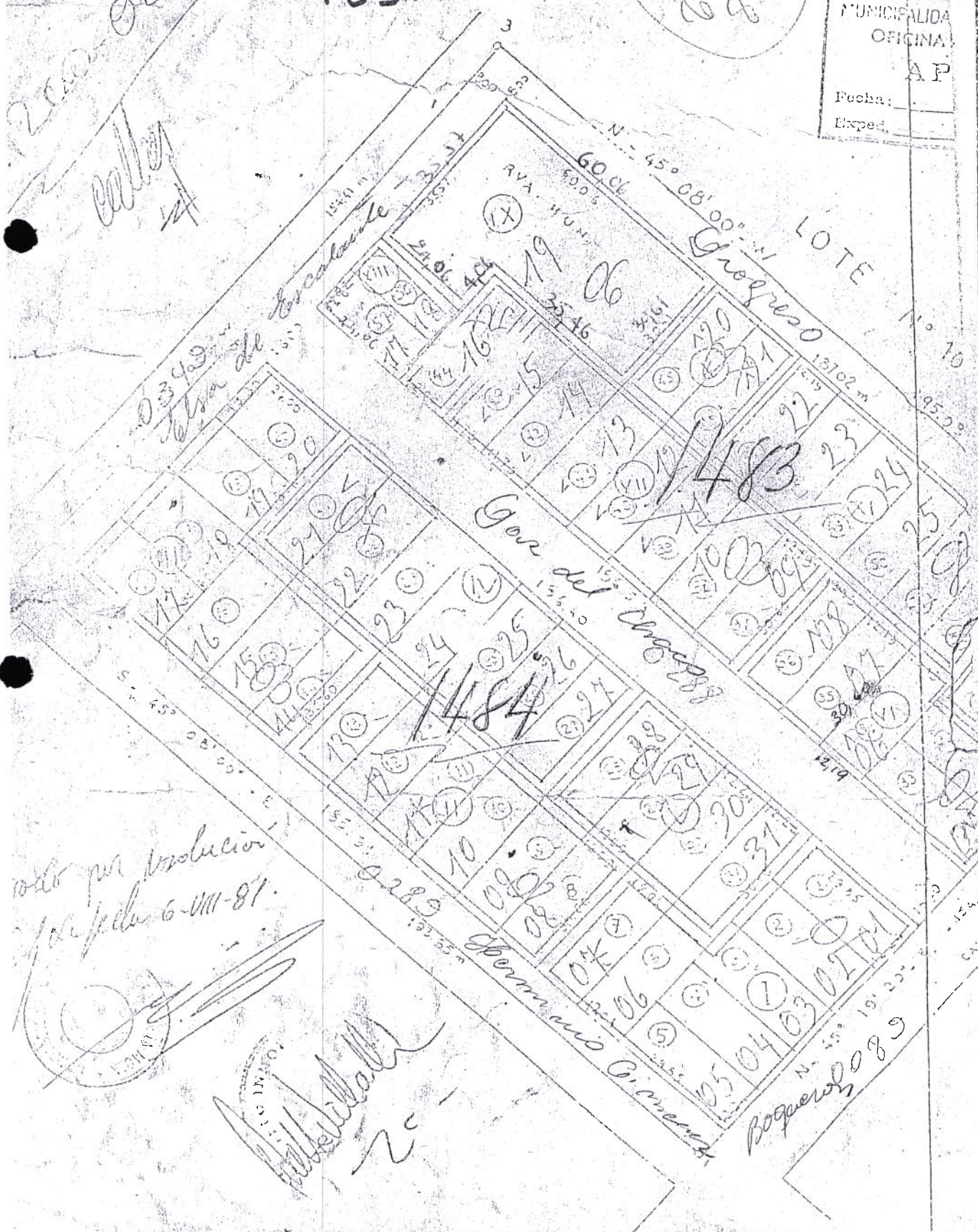
ZONA 27.

MAN 1484
1483.



MUNICIPALIDAD
ORIGINA
AP
Fecha:
Exped:

2000 de
calles



todo por produccion
de fecha 6-VIII-81.

Boqueron
201

1484
1483

Es Fotocopia fidelidad original
Abg. Celso Gustavo Nández Vera
Secretario General
Municipalidad de Fernando de la Mora

Boquerón
Boquerón

DEPARTAMENTO CENTRAL
FDO. DE LA MORA
CIUDAD MAIZ: 1483
ZONA: 24

1530 11 56 2106	18 57	17 VICINAL	13 1300 10 11
16 44	15 43	14 49	12 45
18 40	11 39	10 32	9 34
11 35	8 36	7 35	6 34
10 32	9 34	8 36	7 35
9 34	8 36	7 35	6 34
8 36	7 35	6 34	5 33
7 35	6 34	5 33	4 32
6 34	5 33	4 32	3 31
5 33	4 32	3 31	2 30
4 32	3 31	2 30	1 29

0288 *Boquerón del Chorro*

0290 *Boquerón*

0114 NATURA
Boquerón
0889



Municipalidad de Fernando de la Mora

"GOBIERNO DEL PUEBLO FERNANDINO"

0015

0017

Dirección de Bienes Inmobiliarios

Departamento de Patrimonio – Sección de Bienes Municipales

Fernando de la Mora, 21 de mayo de 2.019

Es Fotocopia fiel del Original
Abg. Celso Gustavo Núñez Vera
Señora General
Fernando de la Mora

Abog. Nancy Peralta

Directora de Bienes Inmobiliarios

Presente:

Ref.: Exp. N° 2608/19 de Colegio Privado Subvencionado "Sagrado Corazón de Jesús" s/ desafectación.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con el objeto de informar con relación al expediente N° 2608/19 presentado por la Sra. Mcs. Miguela Alderete de Villaverde, Directora del Colegio Privado Subvencionado "Sagrado Corazón de Jesús", a través del cual solicita la desafectación de predio municipal donde se encuentra asentado el colegio, ubicado en las calles Elsa Escalante y Progreso, barrio Tres Bocas, zona sur de esta ciudad, individualizada con la Cta. Cte. Ctral. N° 27-1483-19, a fin de proceder a la transferencia a favor del Ministerio de Educación y Ciencia.

Al respecto informo que el inmueble corresponde a un bien del dominio público municipal, transferido a favor de la municipalidad por los herederos del Sr. Manuel Cáceres Leguizamón, por S. D. N° 882/81 e inscripto en la D.G.R.P. como Finca N° 16.287. Posee una superficie de 1957,86 m².

Adjunto copia simple del título de propiedad municipal, plano de fraccionamiento y plano manzanero.

Atentamente.

Sr. Oscar Ibáñez
Jefe – Dpto. de Patrimonio

OI/sca

Ruta Mcal. Estigarribia y Cptan Montiel. Tel: 500 007/500 009 Fax: 507 804

21/05/19
9.08



MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
Dirección de Bienes Inmobiliarios
"GOBIERNO DEL PUEBLO FERNANDINO"

ACTA DE CONSTATAACION

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los 24 días, del mes de Mayo del año 2019,

siendo las 08:30 hrs., se constituyeron en el inmueble ubicado en las

calles Elva de Escolante y Progreso de esta ciudad, propiedad del/la

Sr./ Sra. Miguel Aldrete de Villaverde, individualizado con Cta. Cte. Ctral.

Nº 27-1483-19 los siguientes funcionarios

municipales Luis Benitez / Thermenegildo Jora

de conformidad a lo solicitado por el Director de Bienes

Inmobiliarios, en el expediente Nº 2608 de fecha 21-05-2019 en el cual el/la recurrente

ha solicitado derafectación de Bienes Municipales a los efectos de realizar

una inspección municipal en dicho inmueble, constatando lo

siguiente: Que en el día de la fecha nos constitui-

mos en la dirección mencionada nos ocupamos

afin de realizar la verificación y medición

de las calles e Inmuebles adyacentes al

colegio Privado Subvencionado "Sagrado -

Corazón de Jesús", cuyos medicos realiza-

das se detallan en Plano de Ubicación que

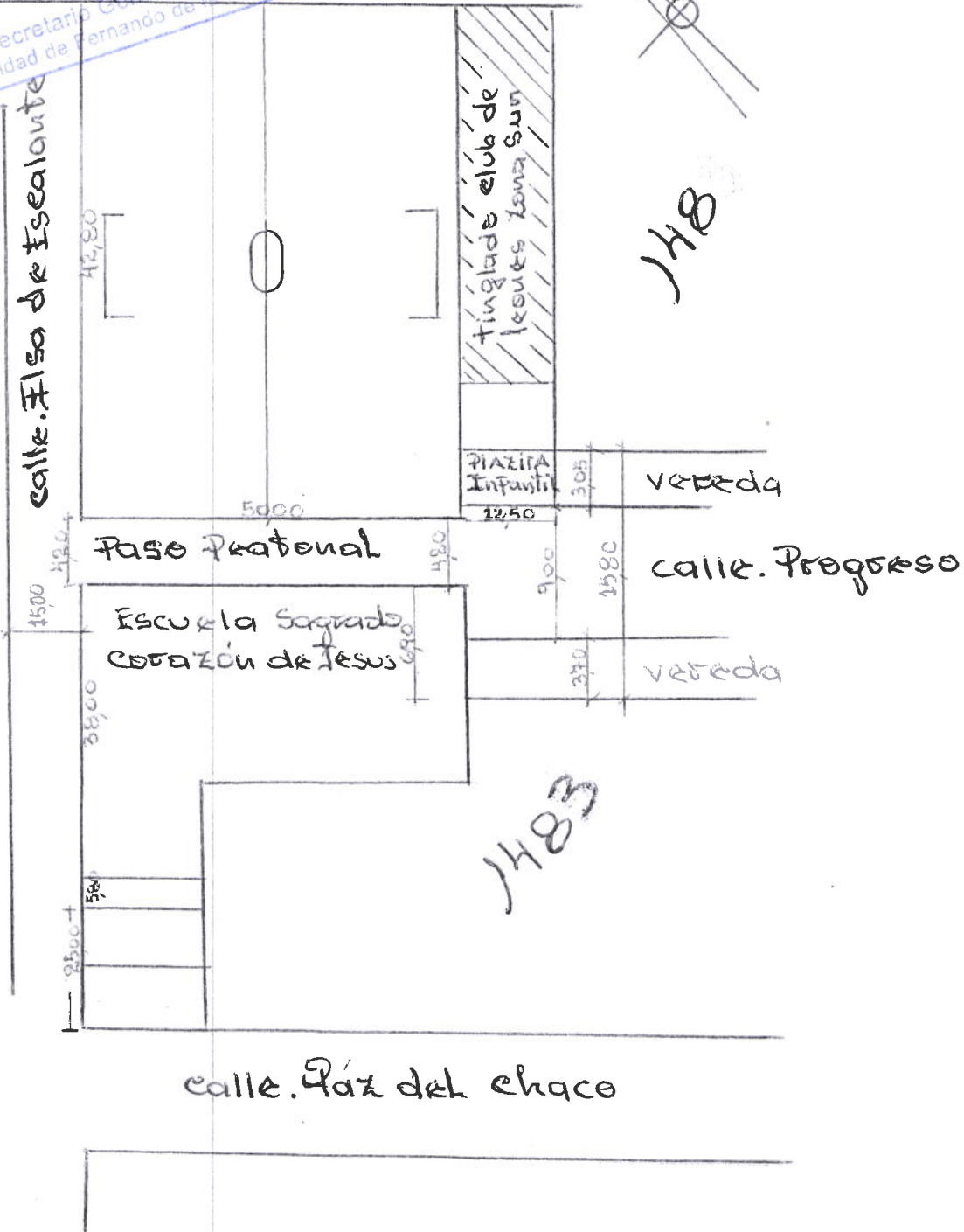
se adjunta al Acto de Constataación.

Luis Benitez

Thermenegildo Jora

Es Fotocopia fiel del original
 Abg. Celso Gustavo Núñez Vera
 Secretario General
 Municipalidad de Fernando de la Mora

Plano de Ubicación





MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
Dirección de Bienes Inmobiliarios
"GOBIERNO DEL PUEBLO FERNANDINO"

24 de mayo de 2019

INFORMES VARIOS N° 027/2018

Señor

Abog. Cristian González – Director

Asesoría Jurídica

Presente:

*REF. Exp. N° 2608/19 presentado por la Sra. **Miguela Alderete de Villaverde**, Directora del Colegio Privado Subvencionado "Sagrado Corazón de Jesús", solicitando desafectación de inmueble municipal asiento del local escolar.-*

Tengo el agrado de dirigirme a Usted con referencia al Exp. N° 2608/19 de fecha 13/05/19 a través del cual la Sra. **Miguela Alderete de Villaverde**, en su carácter de Directora del colegio Privado Subvencionado Sagrado Corazón de Jesús, solicitando la desafectación del dominio público del inmueble asiento del local escolar al privado municipal y posterior transferencia a favor del Ministerio de Educación y Ciencias para recibir los beneficios del ministerio a favor de los educandos.

A respecto informo que, se procedió a la verificación del local escolar pudiendo constatar que el local escolar está asentado en el inmueble municipal identificado con la Cta. Cte. Ctral. 27-1483-19.

Que, las medidas de la ocupación del local escolar no coincide con el título de propiedad (ver plano adjunto) de la Municipalidad que fue inscrita en la D.G.R.P. como Finca N° 16.287, otorgada por los herederos de Pascuala Medina de Cáceres y Manuel Cáceres a favor de la Municipalidad en concepto de Plaza o Edificio Público.

Antes de solicitar la desafectación, solicito el dictamen jurídico correspondiente sobre la necesidad o no de realizar previamente una mensura administrativa, ya que la escuela ocupa dimensiones diferentes a las establecidas en nuestra escritura, para luego examinar el pedido propio de una desafectación.

Adjunto copia simple de la escritura de propiedad municipal, plano de fraccionamiento del inmueble así como también la verificación in situ realizada por inspectores de esta repartición designados para el efecto.

Sin otro particular, giro a su consideración y dictamen, atentamente.-

Atentamente



Nancy B. Peralta
Abog. Nancy B. Peralta
Directora

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
ASESORIA JURIDICA INTERNA
DIRECCION

Expediente N°: 2608

Fecha: 27/05/19 Hora: 11:20

Encargado: *J. de R.*



Es Fotocopia fiel al original
Abg. Celso Gustavo Núñez Vera
Secretario General
Municipalidad de Fernando de la Mora

25 de OCTUBRE de 2019

Señor Intendente Municipal:

En atención al Expediente N° 4608 de fecha 13 de mayo de 2019 presentado por la Mcs. Miguela Alderete de Villaverde en su calidad de Directora del Colegio Privado Subvencionado “SAGRADO CORAZON DE JESUS”, mediante el cual la Desafectación del predio de la institución educativa municipal, de tal forma a cambiar la denominación a Colegio Nacional “SAGRADO CORAZON DE JESUS” y pasarlo a nombre del Ministerio de Educación y Cultura, a fin de recibir los beneficios otorgados por el M.E.C., que son: gratuidad, kit escolar, alimentación y todos los beneficios emanados por el M.E.C., Municipalidad y Gobernación; al respecto, se señala:-----

La recurrente solicita dicha desafectación atendiendo que la institución, no percibe estos beneficios debido a la condición de Liceo Municipal.-----

La Jefatura de Patrimonio dependiente de la Dirección de Bienes Inmobiliarios de esta institución, se expidió a través de su informe de fecha 21 de mayo de 2019 destacando, que la institución educativa se halla asentada en las calles Elsa Escalante y Progreso del Barrio Tres Bocas, zona sur de esta ciudad, individualizado con la Cta. Cte. Ctral. N° 27-1483-19 a fin de proceder a la transferencia a favor del M.E.C. Se trata de un bien de dominio público municipal, transferido a favor de la Municipalidad por los herederos del Sr. Manuel Cáceres Leguizamón por S. D. N° 882/81 e inscripto como Finca N° 16.287 posee una superficie de 1957,86 m2. Se adjunta copia simple de título de propiedad, plano de fraccionamiento y plano manzanero.-----

La Dirección de Bienes Inmobiliarios informó en fecha 24 de mayo de 2019 que se procedió a la verificación del local escolar, pudiendo constatar que se encuentra asentado en el inmueble municipal identificado con la Cta. Cte. Ctral. N° 27-1483-19 se destaca que las medidas de la ocupación del local escolar, no coinciden con el título de propiedad (ver plano adjunto) de la Municipalidad que fue inscripta en la D.G.R.P. como Finca N° 16287 otorgada por los herederos de Pascuala Medina de Cáceres y Manuel Cáceres a favor de la Municipalidad en concepto de plaza o edificio público. La Directora Abg. Nancy Peralta solicita parecer jurídico con respecto al caso.-----

Es del criterio de esta Asesoría Jurídica, que para realizar en forma legal y debidamente la transferencia de la fracción afectada al M.E.C., es sumamente primordial realizar la mensura administrativa, ello a fin de prever que la superficie a transferir previa desafectación sea la correcta para de esta manera no incurrir en errores como la desafectación en la totalidad del inmueble. En ese sentido, la Municipalidad deberá previamente gestionar, una mensura administrativa georeferenciada del inmueble en cuestión donde se encuentra asentado el colegio.-----

POR TANTO, en virtud a lo expuesto, se recomienda a la Intendencia Municipal, para que a través de la Dirección de Bienes Inmobiliarios se impriman los trámites atinentes a la Mensura Administrativa del inmueble sobre la superficie donde se encuentra asentado el Colegio Subvencionado SAGRADO CORAZON DE JESUS, para tal efecto, se deberá autorizar dictar Resolución fundada, salvo mejor parecer.-----

Salúdele muy atentamente.

Subrayado 4608 No Vale

25 OCT. 2019 Hora: 09:40

Vale: 2608

Dictamen N° 2389 /19.-

EB/CG/av.-

Seals and signatures of the Municipality and the Asesoría Jurídica, including the signature of Cristian González López, Asesor.

Cristian González López
Asesor
Matr. C.S.J. N° 7.349

ALFONZO MARTÍNEZ ESCOBAR
 Licenciado en Ciencias Geográficas
 REG. M.O.P.C. N° 246 - MATRICULA C.S.J. N° 2007
 TEL. (021) 675130 - CEL 0981-517475

**PLANO GEO-REFERENCIADO
 INFORME PERICIAL**

Del inmueble identificado en la Dirección General de los Registros Públicos con la Finca N° 16.287 - Cuenta Corriente Catastral N° 27.1483.19 del Distrito de Fernando de la Mora, propiedad de la MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA. El resultado técnico es el siguiente:

Su frente al Nort-Este: Mide (60,06 m.) sesenta metros con seis centímetros y linda con calle, hoy calle Progreso.

Su costado al Nort-Oeste: Mide (35,57 m.) treinta y cinco metros con cincuenta y siete centímetros y linda con Calle, hoy calle Elsa Escalante.

Su costado al Sur - Este: Mide (30,61 m.) treinta metros con sesenta y un centímetros, y linda con el lote N° 20.

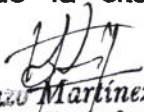
Su fondo al Sur-Oeste: Es una quebrada de tres líneas, la primera mide (35,46 m) treinta y cinco metros con cuarenta y seis centímetros y linda con los lotes N° 14, 15 y 16. La segunda mide (4,96 m.) cuatro metros con noventa y seis centímetros y linda con el Lote N° 16; y la tercera mide (24,06 m.) veinticuatro metros con seis centímetros y linda con el Lote N° 18.

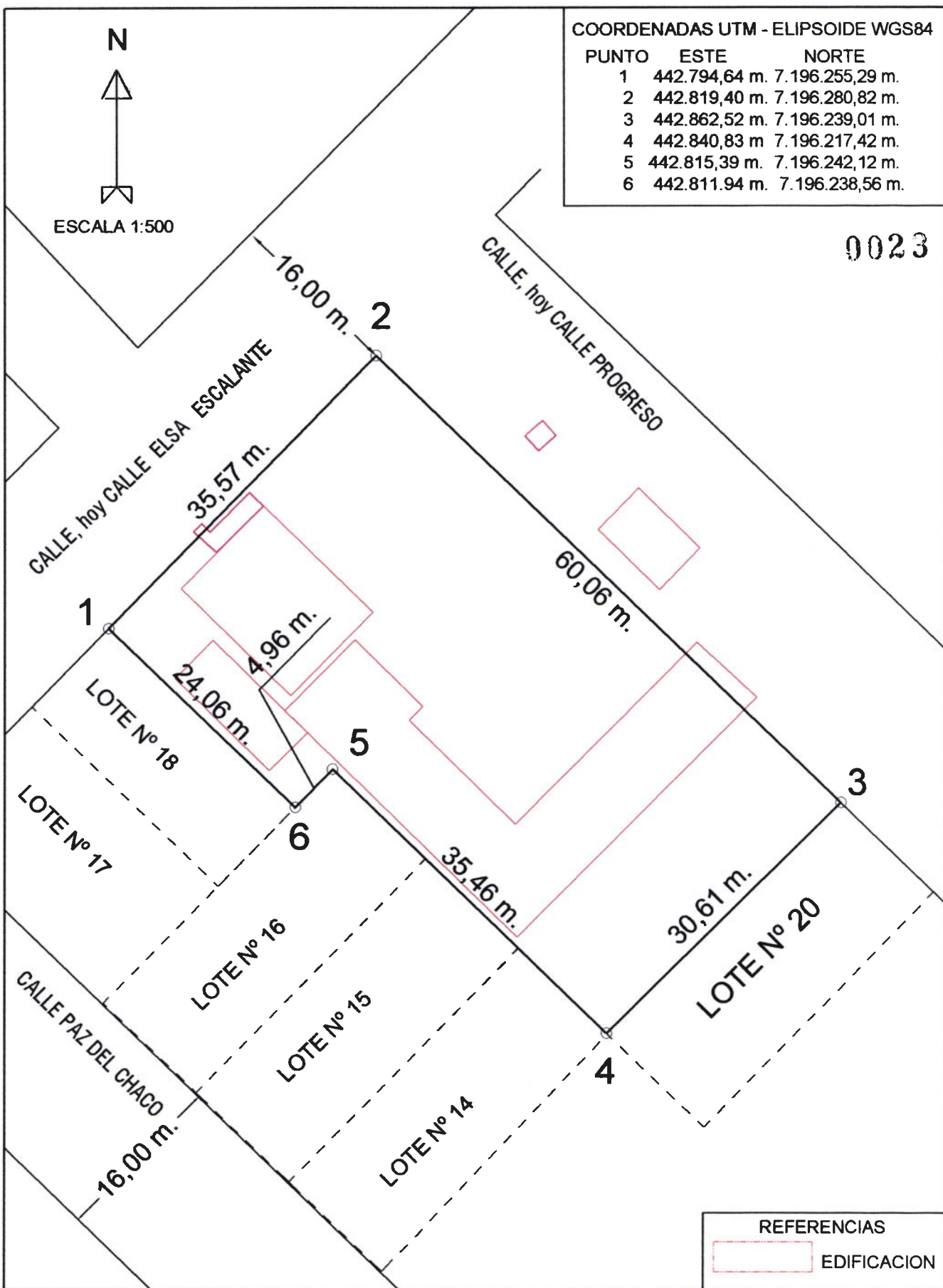
SUPERFICIE: Mil novecientos cincuenta y siete metros cuadrados con ochenta y seis centímetros cuadrados (1.957 m² 0086 cm²).

Las coordenadas UTM en el Elipsoide WGS 84 de los vértices son:

PUNTO	ESTE	NORTE
	m.	m.
1	442.794,64	7.196.255,29
2	442.819,40	7.196.280,82
3	442.862,52	7.196.239,01
4	442.840,83	7.196.217,42
5	442.815,39	7.196.242,12
6	442.811,94	7.196.238,56

NOTA: El presente es a los efectos de la Desafectación del Dominio Público Municipal para su transferencia a la Escuela Subvencionada Privada Sagrado Corazón de Jesús. Actualmente es asiento de la citada institución de enseñanza.


 Alfonso Martínez Escobar
 Lic. en Ciencias Geográficas
 Reg. Prof. N° 246 Mat. CSJ N° 2007
 Tel. 675 - 130



PLANO GEO-REFERENCIADO

CON FINES DE DESAFECTACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL

FINCA Nº 16.287 - CTA.CTE. CTRAL Nº 27-1483-19 DISTRITO: FNDO. DE LA MORA

DEPARTAM.: CENTRAL DISTRITO: FERNANDO DE LA MORA BARRIO: TRES BOCAS

PROPIETARIA: MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

PROFESIONAL: **Alfonzo Martínez Escobar**
Lic. en Ciencias Geográficas

Registro M.O.P.C. Nº 246

Matricula C.S.J. Nº 2007

SUPERFICIE DEL LOTE: 1.957,0086 m²

FECHA: 6 DE NOVIEMBRE DE 2019

FIRMAS

Propietaria

Alfonzo Martínez Escobar
Profesional
L.C. en Ciencias Geográficas
Reg. Prof. Nº 246 Mat. C.S.J. Nº 2007
Tel: 375 - 100